

~

RESOLUCIÓN No.

(000455)

11 MAYO 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas por aclaración en el nombre”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO** el día 27 de julio del año 2007, según consta en el Acta de Grado No. 02 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ROSA MARIA TAPIA CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.736.116 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ROSA MARIA TAPIA CARREÑO** mediante escrito de fecha 5 de abril de 2011, solicitó a la Secretaría General aclaración en su Diploma, en los nombres, ya que fue cambiado a **ROSANA**, es decir **ROSANA MARIA TAPIA CARREÑO**, por tanto pide que se le expida duplicado del diploma y acta de grado por este motivo.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y acta de grado.
- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600 Y \$8.900
- Fotocopia del acta de grado.
- Copia del Diploma.
- Copia autenticada del Registro Civil de Nacimiento con el cambio de nombre.
- Fotocopia de la Escritura Pública donde consta el cambio de los nombres.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 482 del Libro 01-B Folio 14, con fecha de radicación 27 de julio de 2007.

Es procedente expedirle el duplicado del diploma y acta de grado con la aclaración mencionada a la señora **ROSANA MARIA TAPIA CARREÑO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **ABOGADO**, a la Señora **ROSANA MARIA TAPIA CARREÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.736.116 expedida en Barranquilla (Atlántico) de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **11 MAYO 2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez